# Concejo

Sabado cinco dias del mes de mayo de año del nacimiento de nro señor
Jhesu xpo de mill e quatrocientos e cinquenta e siete años
fueron ayuntados a concejo en la cámara de la corte de la dicha
ciudad segund que es acostumbrado el muy honrrado el licenciado
luys de Rybera alcalde mayor lugartiniente de colegidos en la dicha ciudad
por el noble cavallero rodrigo de mercado corregidor e justicia mayor de la dicha
ciudad de mercado e su tierra por el rey e reynantes señores a diego
rrodriguez e rodrigo de soto e juan de ortega de abilles e manuel de
affonso e juan de castrales que son de los diez e seys omes buenos fechos
de mi dicho e hordenaron los dichos e fazienda del dicho concejo siendo
rodrigo de castro mayor e juan rrodriguez e juan de vallejo e juan de ardona
e sancho e luys de sandoval e gregorio salad e alfonso de
avila e fran tomas de buadilla e alfonso de mellan jurados de la
dicha ciudad

guardas

diezmos

Por los dichos señores concejo hordenaron e mandaron que se diga al dezmo
que las guardas que tiene que las traya a concejo para que fagan el juramento
que la ley del quaderno mada sino que les mandaran que no usen de los
oficios so pena de ladrones

contribuçion

hermandad

Por el dicho concejo parescio juan de molina en nombre de garcia fe
rrandes de alcala tesorero e recibidor de la hermandad e hizo pre
sentaçion de un poder signado de escrivano publico e firmado del
nombre del dicho garcia de alcala el qual esta registrado en el li
bro de cartas para cobrar desta ciudad en su nombre los mrs deste tercio
postrimero de este año noveno que se cumplio la paga del dicho tercio